



Ayuntamiento de Gualchos

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL “DOCUMENTO DE AVANCE DE PLAN DE REFORMA INTERIOR ATU CARLOS CANO DE CASTELL DE FERRO”

Con fecha 14 de mayo se ha dictado Resolución n.º /2025 del siguiente tenor literal:

“Aprobación del Avance del Plan de Reforma Interior Carlos Cano de Castell de Ferro”

Visto que con n.º de registro de entrada 2025-E-RE-410, de fecha 27/03/2025 se presenta en este Ayuntamiento de Gualchos por: FATEBO ITG SL B88203757 representante URSULA PUIG RUANO, solicitud para iniciar la tramitación de plan de reforma interior.

Se acompaña a dicha solicitud:

Avance del plan de reforma interior ARI Carlos Cano

Cribado Salud

Documento ambiental estratégico

Visto que con fecha 6 de abril de 2025 se determina por la Alcaldía que se inicie expediente

Visto que con fecha 13 de abril de 2025 se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.

Revisada la documentación presentada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, se informa con fecha 8 de mayo de 2025 que:

“PRIMERO. El avance de Aprobación de Plan de Reforma Interior (Sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada) presentado contiene las determinaciones precisas en función de su objeto respetando las establecidas por el Plan General de Ordenación Municipal.

SEGUNDO. El contenido documental del Aprobación de Plan de Reforma Interior (Sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada) se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación con los artículos 90.3 y 91.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

TERCERO. El documento ambiental estratégico presentado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.”

Por todo ello, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, de conformidad con los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 77.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre,

RESUELVO





Ayuntamiento de Gualchos

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance del Plan de Reforma Interior.

Publicar este AVANCE en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web <https://www.gualchos.es/inicio/>, y portal de Transparencia municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://gualchos.sedelectronica.es/>

SEGUNDO. Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del Plan de Reforma Interior, solicitando que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico."

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativa, potencialmente afectados por el referido proyecto que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal <https://www.gualchos.es/inicio/> y portal de Transparencia municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://gualchos.sedelectronica.es/>, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

